



ICEX España Exportación e Inversiones
Paseo de la Castellana 278
28046 Madrid
T. +34 91 349 61 00
F. +34 91 431 61 28
control.presupuestario@icex.es
www.icex.es

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE
TECNOLOGIAS DE LA
C/ HENRI DURANT, 15-17
28036 Madrid
MADRID

**COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA A:
PLAN SECTORIAL ELECTRÓNICA Y TIC CONETIC**

CLAVE: 0202102488
ACTIVIDAD: JTEC PRODUCTOS LIFE SCIENCES 2021 EE.UU. CONETIC
FECHA INICIO/FIN: 29/11/2021 10/12/2021

Madrid 22 de Noviembre de 2021

Analizada su solicitud, le comunicamos que mediante Resolución de la Consejera Delegada de ICEX se ha concedido una ayuda para realizar la actividad arriba indicada, de acuerdo con las siguientes características:

1. Gastos objeto de apoyo

ICEX apoyará los siguientes conceptos :

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE (EUR)	% ICEX
SERVICIOS PROFESIONALES	19.785,94	50,00
TOTAL	19.785,94	

Comentario a la línea de gasto 001:

Ayuda para la contratación de Servicios Profesionales para la organización de la Jornada Técnica de Bostón organizada por CONETIC. Los mismos facilitarán a las empresas participantes:

1. Apoyo para la definición y/o adecuación de su estrategia de penetración en el mercado y en su caso de su producto.
2. Acceso y contacto con los stakeholders adecuados a cada empresa
3. Apoyo para validar el encaje de su propuesta de valor con potenciales clientes, socios, inversores o en general cualquier contacto, adecuados para la distribución y/o venta de su producto.
4. Conexión con Key opinión leaders u otro tipo de expertos sectoriales relevantes para su propósito.

Las empresas participantes serán:

DIVISA IT SAU
P4Q ELECTRONICS SLU
ENCHAINTE TECH S.L.
DOCTOMATIC SL

Ayuda máxima destinada a la asociación: 19.785,94 euros
La Ayuda destinada a la asociación CONETIC por este concepto de gasto asciende a 19.785,94 euros

Puede consultar el documento de Resolución de la concesión de ayuda, Resolución 20 de 03 de noviembre de 2021, en el siguiente enlace:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/beneficiarios/index.html>

2. Gasto máximo autorizado

En consecuencia, la cifra de gasto máximo informado favorablemente asciende a la cantidad de 19.785,94 EUR.

El importe a abonar por ICEX vendrá determinado por la aplicación del % indicado en el punto 1, al volumen total de gastos justificados y aceptados, con el límite cuantitativo indicado en el párrafo anterior.

Las ayudas previstas en el marco de este Programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa (ver artículo 2.2. de dicho Reglamento) en el marco de este Plan no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimis las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento.

3. Información relativa a la cofinanciación FEDER

En el Anexo I “Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)” se detallan las obligaciones que debe conocer y cumplir el beneficiario de esta ayuda susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En ningún caso la existencia de esta cofinanciación por parte del programa FEDER supondrá para la empresa una ayuda adicional a la que aquí se comunica.

4. Plazo y procedimiento de justificación de los gastos

La justificación de gastos de la ayuda concedida será revisada por una firma de auditoría designada por ICEX.

Para realizar la justificación de manera correcta es necesario que lean detenidamente los criterios de justificación, según el tipo de ayuda de que se trate. Los manuales y anexos correspondientes a dichos criterios de justificación se encuentran disponibles en la página web www.icex.es a través del siguiente enlace:

<http://www.icex.es/criteriosjustificacion>

La justificación se realizará **antes del 10/02/2022** a través de la Oficina Virtual (<https://oficinavirtual.icex.es/justificacionayudas/inicio>).



Tanto para el acceso al sistema como para la firma de los envíos de documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer un certificado digital válido
- Tener instalado el software de firma digital en su ordenador

Se considera válido cualquier certificado digital emitido para su empresa por una Autoridad de Certificación adherida a la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas. Dispone de información al respecto y de un manual de ayuda para la instalación del software de firma digital en el apartado Ayuda, seleccionando Certificados Digitales:

<https://oficinavirtual.icex.es/oficinavirtual/ayuda>

La recepción de la documentación solicitada y su valoración por parte de ICEX, determinará la realización y cuantía final del pago de la ayuda autorizada.

De igual modo, ICEX se reserva el derecho a recabar información adicional o efectuar verificaciones directas cuando así lo requiera, a su juicio, la valoración de la actividad o la justificación del gasto.

Para cualquier aclaración pueden dirigirse al Área Presupuestaria DEF al teléfono 913496486 o bien mediante correo electrónico a control.presupuestario@icex.es. Rogamos hagan referencia al número de clave que figura en el encabezamiento del presente escrito.

En espera de sus noticias, les saluda atentamente,

Luis Enrique San José García
Director Económico-Financiero

Anexo I

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS (DECA)

De acuerdo con el art. 125.3.c del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el beneficiario de esta ayuda manifiesta haber sido informado por ICEX (en calidad de Organismo Intermedio con Senda Financiera) y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Identificación del Beneficiario: G84664044 CONFEDERACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIAS DE LA

Fecha DECA: 22/11/2021

Período Operación FEDER: 13/10/2021 / 10/12/2022

Con la recepción del presente documento se entiende que el beneficiario de esta ayuda acepta las condiciones indicadas a continuación.

En caso de no estar de acuerdo con las mismas deberá comunicarlo contestando en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del comunicado de aprobación a buzon.feder@icex.es.

1. Se compromete a la ejecución del proyecto o actividad financiable indicados en la convocatoria y en la Resolución de ICEX¹.
2. Conoce el plan financiero detallado en la convocatoria y en la Resolución de ICEX.
3. Reconoce su capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones y obligaciones que conllevan la aceptación de la ayuda.
4. Conoce las obligaciones sobre corrección de irregularidades y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente.
5. Conoce las fechas de ejecución de esta operación, indicadas anteriormente.
6. Conoce el coste total subvencionable de la operación sobre el que se aplica el % de apoyo ICEX, según lo indicado en la convocatoria y en la Resolución de ICEX.
7. Se compromete a llevar un sistema de contabilidad aparte que asigne un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con esta ayuda.
8. Acepta ser incluido en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto”.
9. Conoce las responsabilidades y obligaciones en materia de información y comunicación, las cuales se encuentran recogidas en el Anexo XII apartado 2.2. del RDC y disponibles en la página web de ICEX².

10. Se compromete a custodiar la documentación vinculada con esta operación de acuerdo con los artículos 125-4. d y 140 del RDC 1303/2013 y con la Ley General de Subvenciones, así como lo establecido en el Manual de Justificación de ayudas correspondiente³.
11. Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión y se responsabiliza de la no existencia de doble financiación en la operación y la posibilidad de comunicación de irregularidades al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
12. Conoce el medio de intercambio electrónico de documentos y datos puesto a su disposición por ICEX y detallado en el Manual de Justificación de ayudas correspondiente.
13. Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se conceden conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
14. Dado que esta operación se encuentra regulada por la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, y consiste en el apoyo, fomento o promoción de parte de la actividad del beneficiario, a los efectos de subvencionabilidad de los gastos se considerará ubicada en la sede del mismo y con un beneficio igual al importe de la ayuda, todo ello según lo previsto en el apartado 3.2.c) de la citada norma.
15. Conoce que esta actividad, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, podría incluirse en una Inversión Territorial Integrada de que ICEX forme parte.
16. Conoce que esta operación contribuye al cumplimiento de los indicadores de productividad C001, C002 Y C005, por lo que se compromete a realizar la ejecución total de la actividad aprobada.
Indicador C001: número de empresas que reciben ayudas
Indicador C002: número de empresas que reciben subvenciones
Indicador C005: número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda
17. Conoce que deberá informar si procede, sobre el nivel del logro de los Indicadores de Productividad, la cual queda formalizada con la presentación de los correspondientes justificantes de haber realizado la actividad aprobada.
18. Conoce que esta actividad cofinanciada se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España, Objetivo Temático “OT3: Mejorar la competitividad de las PYMES”, Objetivo Específico “Promover la Internacionalización de las PYMES”, Actuación “Ferias de Participación Agrupada”.
19. Conoce que esta operación contribuye al avance del Indicador de Resultado establecido para el Programa y Objetivo Específico indicados anteriormente, y consistente en la Mejora de la base de empresas exportadoras regulares.
20. Conoce que, en referencia a la no consideración de empresas en crisis, ICEX revisará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

¹ <http://www.icex.es> / Todos nuestros servicios / Ayudas y Convenios / Beneficiarios

² http://www.icex.es/icex/es/microsites/fondos-feder/index.html?utm_source=BannerFederHome&utm_medium=icex.es&utm_content=13-11&utm_campaign=feder

³ <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/normativa/procedimiento-justificacion-ayudas/index.html>